**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



**BORRADOR DE INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021.**

**SAN LUIS LA HERRADURA, OCTUBRE DE 2021**

**INDICE**

 **Página**

1. **ANTECEDENTES 1**
2. **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**  **1**

1. **ALCANCE 2**

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2

### CONCLUSIÓN GENERAL 5

**Señores:**

**Concejo Municipal de San Luis la Herradura**

**Departamento de La Paz**

**Presente.**

De acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha efectuado Examen Especial a los Ingresos y Egresos en la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021; cuyos resultados obtenidos se presentan a continuación.

1. **ANTECEDENTES**

En atención al Art. 34, párrafo segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al Plan anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna se ha realizado Examen Especial a los Ingresos y Egresos en la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

1. **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.**

### Objetivo General

* Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, a fin de comprobar el cumplimiento legal de los mismos.

### Objetivos Específicos

* Emitir un Informe que incluya nuestra opinión sobre la verificación del cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz
* Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a los Ingresos Egresos.
1. **ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Durante el examen efectuaremos diversos procedimientos los cuales detallamos a continuación:

1. Solicitamos los informes diarios de ingresos de colecturía de enero a junio de 2021, para verificar montos y Remesas a las cuentas de la Municipalidad.
2. Verificamos que se hayan realizado las remesas y registros contables de ingresos de conformidad con los documentos de soporte para cada tipo de ingreso recibido según formulas 1-ISAM.
3. Verificaremos el cumplimiento legal de los procesos de compras de bienes, específicamente en las cuentas que conforman el subgrupo (834) Gastos en Bienes de consumo, servicios y procesos de egresos de proyectos

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, fueron satisfactorio, excepto por condiciones reportables relacionadas con el incumplimiento de la normativa aplicable, de las cuales citamos a continuación:

1. **Al verificar la numeración Correlativa de los Recibos de Ingresos Formula 1-ISAM, utilizados de enero a junio de 2021, según reportes de colecturía verificamos lo siguiente:**
* En el reporte de fecha 13 de enero de 2021 faltan 2 facturas de agua potable según correlativo de número: 624993, 624994. No aparece ninguna nota aclaratoria.

-En el total de facturas de agua potable aparecen 4 y según correlativo son 2.

* En el reporte con fecha 14 de enero de 2021 faltan en facturas de colecturía según correlativo: 198602, 198603, 198604, 198605, 198606, 198607, 198608, 198609. No aparece ninguna nota aclaratoria.

-En facturas de cuentas corrientes no sigue el correlativo de fechas anteriores.

-En facturas de agua potable falta el recibo numero: 62498.

-En el total de facturas de agua potable aparecen 33 y según correlativo son 35.

* En el reporte de fecha 12 de mayo del 2021 el correlativo no coincide con el recibo anterior.
* Faltan los recibos 406591-406592-406593-406594. No aparece ninguna nota aclaratoria.
* En informe de caja diario con fecha 02/03/21 haca falta anexar copia de nota de crédito por valor de $ 108.20 de fecha 26/02/21 a nombre de GRUPO RED Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A DE C.V.
* En informe de caja diario con fecha 03/03/21 hace falta anexar copia de nota de crédito con valor $ 222.10 a nombre de María Patricia Fernández de Colomer.
* En informe de caja diaria de fecha 25/03/21 hace falta anexar copia de remesa.
* En reporte de fecha 19/05/21 se ingresa según nota el recibo N° 395023 el cual no concuerda con el correlativo y se ingresa el recibo N° 396738 el cual es de fecha 05/05/21.
* Según recibo N° 397238 a nombre de Fidelina Recinos Argueta por permisos de construcción, se cobraron $ 3,620.40 y solo se remesaron $ 1,620.40 de fecha 20/05/21
* Reporte con fecha 22/06/21 el correlativo de facturas de colecturía no coincide con el correlativo correspondiente al recibo anterior., ni se anexa nota del por qué.
* Reporte de fecha 24/06/21 el correlativo de facturas de colecturía no coincide el correlativo correspondiente al recibo anterior ni con el total de recibos ni se anexa nota del porqué.
* Reporte de fecha 25/06/21 faltan 8 recibos del 407816 al 407823 ni tampoco se anexa nota del porqué.
* **Al tesorero municipal** según anexo se le notificaron las observaciones encontradas mediante la auditoria de las cuales no se obtuvo ningún comentario de parte de la unidad dejándolo a criterio de la administración verificar o exigir las respuestas correspondientes.
* **A la encargada de colecturía** se le solicito Póliza de Fidelidad la cual manifestó que por el momento se encuentra en proceso de contratación. También se solicitó Copia de Reportes diarios de enero a junio 2021 y se le remitieron las observaciones a lo que manifestó que ella entro a la unidad en agosto de 2021.

**CRITERIO:**

Art. 105.- Del Código Municipal, establece: Los Municipios conservaran en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualquier otro documento pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión.

**RECOMENDACIÓN**

Se solicita al Tesorero Municipal y a la Encargada de colecturía verificar y revisar juntamente con el Encargado de Cuentas corrientes e informar a esta unidad sobre la presente observación de los Contrario se solicitara al Concejo Municipal, tomar las acciones y medidas pertinentes.

Se recomienda a la encargada de colecturía y al tesorero municipal llevar un mejor control sobre la numeración correlativa de los formularios 1-ISAM.

Se recomienda a la encargada de colecturía y Tesorero Municipal ordenar la numeración correlativa por día de los recibos de ingreso formula 1-ISAM.

**2.- Al Solicitar Información contable,** Comprobamos que los registros contables no están al día**.**

**CRITERIO:**

Art. 104.- lit. b del Código Municipal, establece: El Municipio está obligado a registrar diaria y cronológicamente todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales……………………

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Contador Municipal solicitar y agilizar la entrega de documentos necesarios pendientes de remitir para los registros contables en la unidad de Contabilidad Municipal.

**3.- Incumplimiento a Procesos Legales en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, al momento de realizar contratación de bienes y Servicios.**

* **Se verifico:** Que la UACI no realiza Procesos de Conformidad a la Ley LACAP, para la contratación de Servicios Profesionales de Elaboración de Carpetas Técnicas y Supervisión, Alquiler de Equipos y compras de materiales de procesos de Libre Gestión.
* **Se verifico:** FALTA de documentación de respaldo que comprueben los procesos de Adquisidores de bienes y servicios.
* **Se verifico:** Que la UACI, realiza fraccionamientos en los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Incumpliendo el Art. 70 de la Ley LACAP
* **A la JEFA DE UACI** Se le solicito listado de proyectos ejecutados de enero a junio de 2021 y procesos de libre gestión. Los cuales no fueron presentados a esta unidad, sin embargo con el listado de proyectos presentados por la unidad de proyectos se evaluaron algunos expedientes como una muestra de auditoria las cuales dejaron las observaciones descritas en el presente informe.

**CRITERIO:**

Art. 10- De la Ley LACAP. La UACI estará a cargo de un Jefe y dentro de sus atribuciones están las siguientes:

1. Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley
2. Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones para lo cual llevara un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio

**RECOMENDACIÓN**

* Se recomienda al jefe de UACI realizar los procesos de contratación de bienes y servicios de conformidad a la ley LACAP y su reglamento.
* Se recomienda a la Jefa de UACI llevar un registro actualizado y ordenado de los procesos que se realicen por libre gestión, licitación pública y contrataciones directas

**4.-A la encargada de presupuesto** se le solicito listado de proyectos a ejecutarse de enero a junio de 2021 y la creación de proyectos de inversión o costos de inversión en el presupuesto municipal 2021 y el devenga miento del mismo según proyectos de los cuales no se presentó ninguna información a esta unidad dejándolo así a criterio de la administración verificar o exigir las respuestas correspondientes.

**CRITERIO:**

Art. 10- De la Ley LACAP. La UACI estará a cargo de un Jefe y dentro de sus atribuciones están las siguientes:

E- Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición

 El devengado del egreso esencialmente constituye el reconocimiento financiero de la obligación de conformidad al reglamento de la Ley AFI.

**RECOMENDACIÓN**

* Se recomienda a la unidad de presupuesto llevar un control presupuestario sobre los proyectos a ejecutarse durante el año 2021
1. **CONCLUSIONES**

Este borrador de informe ha sido elaborado con base a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad y demás Leyes aplicables y se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, por lo que se concluye que la verificación al cumplimiento legal de los procesos de Ingresos y Egresos y de los procesos de compras de bienes y servicios es razonable, excepto por las condiciones reportables, las que deberán ser superadas con el propósito de alcanzar la eficiencia y eficacia dentro de la gestión municipal, las presentes observaciones o deficiencias detectadas serán notificadas al Alcalde Sindico y Concejo Municipal para que tomen las acciones o medidas pertinentes a efecto de exigir el cumplimiento de las normativas

San Luis la Herradura, octubre de 2021

 Hugo Alfredo Santillana Rivas

 Auditor Interno